



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y QVARENTA  
Y SEIS.**

Yo el Rey don Felipe de España a don Juan de  
Lima de conformidad de plina Comis. En forma  
de autos don Juan Comisarios para que en conformidad de  
lo que en el año de 1648 se dio en la villa de Alcaualpa  
de la Provincia de Guamanga y siete sin probar en  
contra de ella guardando las condiciones con que  
se dio en el año de 1648 de mil y sesenta y  
cuarenta y seis reales de la Real Caxa de Indias que las por  
ta en el Real Caxa de Indias son como se sigue  
y en conformidad de lo que en el año de 1648 se dio en  
la villa de Alcaualpa de la Provincia de Guamanga y siete sin probar en  
contra de ella guardando las condiciones con que se dio en el año de 1648 de mil y sesenta y  
cuarenta y seis reales de la Real Caxa de Indias que las por ta en el Real Caxa de Indias son como se sigue

para el  
esta subyugando  
en el

Yo el Rey don Felipe de España a don Juan de  
Lima de conformidad de plina Comis. En forma  
de autos don Juan Comisarios para que en conformidad de  
lo que en el año de 1648 se dio en la villa de Alcaualpa  
de la Provincia de Guamanga y siete sin probar en  
contra de ella guardando las condiciones con que  
se dio en el año de 1648 de mil y sesenta y  
cuarenta y seis reales de la Real Caxa de Indias que las por  
ta en el Real Caxa de Indias son como se sigue  
y en conformidad de lo que en el año de 1648 se dio en  
la villa de Alcaualpa de la Provincia de Guamanga y siete sin probar en  
contra de ella guardando las condiciones con que se dio en el año de 1648 de mil y sesenta y  
cuarenta y seis reales de la Real Caxa de Indias que las por ta en el Real Caxa de Indias son como se sigue  
Yo el Rey don Felipe de España a don Juan de  
Lima de conformidad de plina Comis. En forma  
de autos don Juan Comisarios para que en conformidad de  
lo que en el año de 1648 se dio en la villa de Alcaualpa  
de la Provincia de Guamanga y siete sin probar en  
contra de ella guardando las condiciones con que  
se dio en el año de 1648 de mil y sesenta y  
cuarenta y seis reales de la Real Caxa de Indias que las por  
ta en el Real Caxa de Indias son como se sigue  
y en conformidad de lo que en el año de 1648 se dio en  
la villa de Alcaualpa de la Provincia de Guamanga y siete sin probar en  
contra de ella guardando las condiciones con que se dio en el año de 1648 de mil y sesenta y  
cuarenta y seis reales de la Real Caxa de Indias que las por ta en el Real Caxa de Indias son como se sigue

